



Organismo Promotor del Gobierno del Estado de Sonora para el “Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación”

Criterios de Selección Estatales para Empresas de Tecnologías de la Información, ejercicio fiscal PROSOFT 2016

El Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación es un programa impulsado por el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Economía, con el fin de impulsar al sector de las Tecnologías de la Información (TI) en México.

Criterios de Selección de Proyectos:

De acuerdo al Mecanismo Interno de Operación de la Secretaría de Economía, además de considerar los criterios de pertinencia, impacto, congruencia y justificación del proyecto, la aprobación se realizará considerando los siguientes criterios:

1. Se dará prioridad a proyectos que fomentan la innovación de productos, servicios y/o procesos en el sector de Tecnologías de Información.
2. El Estado proporcionará hasta \$350,000 pesos 00/100 M.N. de apoyo por proyecto.
3. Presentación de Proyectos con alguna de las siguientes líneas de acción:
 - a. Desarrollo de Software
 - b. Software Embebido
 - c. Servicios de Postproducción
 - d. Medios Creativos Digitales
 - e. Ensamble de hardware
 - f. Apoyo tecnológico
 - g. Mejora de sistemas
 - h. Externalización de procesos de negocio (BPO y KPO);
 - i. Productos y servicios de TI y los que se derivan de procesos de Innovación para optimizar cadenas de suministro y logística para los sectores estratégicos.
 - j. Internet de las Cosas
4. Enfocados a Clases de actividades económicas previstas en el SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte) establecida en las Reglas de Operación del PROSOFT:

511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción.
512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video.
512111	Producción de películas (animación).
512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales (efectos especiales).
518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados.
541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados.



561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono.
--------	--

5. Las empresas deberán entregar una carta bajo protesta de decir verdad que no tengan algún adeudo o incumplimiento con otras instancias del Gobierno del Estado de Sonora.
6. La empresa deberá estar legalmente constituida, establecida y tener su domicilio fiscal en el Estado de Sonora.
7. Tanto la infraestructura como el equipamiento deberán permanecer en el estado de Sonora.
8. Se deberá presentar tres fotografías de las oficinas donde se encuentre ubicado el sujeto de apoyo a color en formato digital:
 - a. Una fotografía panorámica de la fachada completa, abarcando la banqueta y las construcciones de la derecha y la izquierda (no fotos de buscadores de internet).
 - b. Una fotografía del mismo ángulo con la puerta o cortina abierta donde se aprecie el número oficial.
 - c. Una fotografía del interior del local tomada desde el ingreso al mismo procurando que se aprecie el área que se utilizará.
9. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
10. En caso de que dos o más proyectos de una misma empresa hayan quedado seleccionados con los criterios anteriores, únicamente se apoyará un proyecto, ya que se busca apoyar el máximo número de empresas posibles y se tomará el proyecto con calificación más alta.
11. Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un Fondo.
12. Se debe considerar que la generación de nuevos empleos deberá ser comprobada en un 50% en la primera mitad del desarrollo del proyecto y para finalizar el mismo deberá completarse el 100%.
13. Los sujetos de apoyo que se encuentren con algún incumplimiento con el Organismo Promotor del Gobierno del Estado de Sonora, por ningún motivo podrán ser beneficiados en el Programa de PROSOFT en el ejercicio fiscal 2016.
14. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del Gobierno del Estado de Sonora que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora

Las cuestiones no previstas, serán resueltas por el Comité de Evaluación Estatal de PROSOFT 2016 de acuerdo al Mecanismo Interno de Operación.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Economía



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE SONORA

<http://prosoft.sonora.gob.mx>
prosoft.economia@sonora.gob.mx

Hermosillo, Sonora a 5 de Abril de 2016